



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4780

30/11/2016

10386

AUTOR/A: MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS); ÁLVAREZ PALLEIRO, Félix (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no ha recibido denuncia alguna relativa al estado de conservación del Convento de San José de Caravaca, ni casos similares.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas la ejecución de las medidas previstas en la ley, salvo respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración General del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional, circunstancias que no concurren en este supuesto. Es, por tanto, la Comunidad Autónoma la Administración responsable de asegurar la conservación del Convento.

Asimismo, en caso de expoliación, y, de acuerdo con el desarrollo reglamentario contenido en el artículo 57 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la intervención de la Administración General del Estado no se producirá cuando la Comunidad Autónoma adopte las medidas de protección previstas en la Ley 16/1985 o en su propia legislación.

Por todo ello, el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, solicitará información acerca de las medidas adoptadas en relación con el estado de conservación del Convento de San José de Caravaca a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en tanto que competente en primera instancia para aplicar el régimen jurídico de protección del patrimonio histórico. Igualmente, el Gobierno colaborará con la Comunidad Autónoma en la recuperación de aquellas partes del inmueble o de sus bienes muebles que hayan desaparecido y pudieran haber salido del territorio español.

La Comunidad Autónoma puede actuar a través del Ministerio Fiscal, que cuenta en todas las provincias con un Departamento Fiscal de Medio Ambiente y Patrimonio, competente en estas cuestiones.

Madrid, 16 de enero de 2017